



Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de
ISSSTESON

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 06 de junio de 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa ú
Órgano auditado:** Subdirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-0013/2016 de fecha 07 de enero de 2016

Oficio(s) de comisión: OCDA-0508/2016 de fecha 06 de abril de 2016
OCDA-0509/2016 de fecha 06 de abril de 2016

Auditor(es) comisionado(s): C.P. Francisco Arturo Cornidez Armendáriz
C.P. María Jesús Góngora Gómez

Supervisor: C.P. José Alejandro Lara López

Titular del OCDA: C.P. Arturo Olivas Molina

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de abril de 2014 al 31 de marzo 2016.

Alcance: Organización general, control interno, programación y presupuestación, comprobación de gastos, disposiciones legales y normativas, programa anual de adquisiciones y sistemas de información y registros, por el periodo del 01 de abril de 2014 al 31 de marzo del 2016. ID (1171)

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la Normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Se verificó que en la Subdirección de Finanzas se lleve a cabo el debido registro de las erogaciones efectuadas por concepto de Gasto corriente realizadas por el departamento de Contabilidad, así como su organización general, control interno, presupuesto, comprobación de gastos, disposiciones legales y normativas, sistemas de información y registro.

Se procedió a revisar en forma selectiva las pólizas de gasto corriente y por comprobar durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 obteniéndose lo siguiente:

Año	Presupuesto Asignado	%	Analizado	%	Observado	%
2014	25,520,861	100	1,746,335	7	452,264	26
2015	28,560,313	100	2,490,343	9	886,338	36
2016	34,270,575	100	1,605,777	5	1,569,001	98
Total	\$ 88,351,749		\$ 5,842,455		\$ 2,907,603	

Resultados

OBSERVACIÓN 1

Se observó que el Departamento de Contabilidad registró en la cuenta de Mantenimiento y Conservación gastos que no corresponden a la naturaleza de la misma durante el ejercicio 2015, toda vez que dichos gastos deben registrarse en la cuenta de Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por un importe de \$ 15,555 (Son: Quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Fecha Póliza	No. Póliza	No. Factura	Importe
28/02/15	PE/OF/233	038215	15,555
Total			\$ 15,555

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 39 Fracción II de la Ley de Servicio Civil para el estado de Sonora; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal; 13 fracción V y XI del Reglamento Interior de ISSSTESON; 63.06.01 Objetivo del Manual de Organización de ISSSTESON; 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” del Manual de Programación y Presupuestación 2014 (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Manifiestar ante este Órgano de Control las razones por las cuales el Departamento de Contabilidad registro en la cuenta de Mantenimiento y Conservación gastos que no corresponden a la naturaleza de la misma. El Departamento de Contabilidad deberá corregir los registros contables irregulares a fin de reflejar el saldo real en el auxiliar, por lo que no deberán formularse este tipo de registros para que los estados financieros reflejen sus saldos reales. Remitir ante este Órgano de Control copia de los documentos generados y las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 2

No nos fue proporcionada a éste Órgano de Control la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$1,905,458 (Son: Un millón novecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de las siguientes pólizas de egresos y diario correspondientes al ejercicio 2014, 2015 y 2016. Ver anexo 2

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 Fracciones X, XI, 17 Fracciones X, XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 39 Fracción II de la Ley de Servicio Civil para el estado de Sonora; 131 y 143 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar ante este Órgano de Control las razones que dieron origen a esta situación irregular observada. El Departamento de Contabilidad deberá proporcionar copia de la documentación y evidencia comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$ 1,905,458 sin perjuicio de que una vez entregadas se desprendan de ahí otras observaciones. En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Remitir ante este Órgano de Control copia de los documentos generados y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 3

Derivado de la revisión a los registros contables de la cuenta número 1123-00001 denominada “Deudores por Gastos a Comprobar” en los ejercicios 2014 y 2015; se observó que no se dio cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del Gasto Público del estado de Sonora” en relación a los gastos por consumo de alimentos del personal del Instituto toda vez que dicho ordenamiento señala que éstos deberán especificar el motivo y número de comensales por un importe de \$19,181 (Son: Diecinueve mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) . Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Póliza		No. Factura	Importe	Observación
Fecha	Número			
22/08/2014	D/LM/00025	4386	5,524	Sin indicar el número de comensales
22/08/2014	D/L/00025	55	7,830	Sin indicar el número de comensales
30/12/2014	D/OF/00187	378	3,201	sin motivo y/o justificación del gasto
09/02/2015	E/OF/00015	35763	1,944	sin motivo y/o justificación del gasto
09/02/2015	E/OF/00015	35656	682	Sin indicar el número de comensales
Total			\$ 19,181	

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 39 Fracción II de la Ley de Servicio Civil para el estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 13 Fracciones III, V, XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; Trigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 63.06.01 Objetivo del Manual de Organización de ISSSTESON; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar ante este Órgano de Control las razones que dieron origen a esta situación irregular observada. El Departamento de Contabilidad deberá regularizar todo gasto por consumo de alimentos del personal del Instituto, en los cuales se especifique el motivo y número de comensales. Remitir ante este Órgano de Control copia de los documentos generados y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 4

Se observó que en el Presupuesto de Egresos del Instituto hay 8 partidas correspondientes al Gasto Corriente que presentan insuficiencia presupuestal por un importe de \$ 24,920,142 (Son: Veinticuatro millones novecientos veinte mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) al 31 de diciembre del 2015. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Partida	Asignación modificada	Comprometido	Ejercido	Disponible
25405	26,488,790	3,165	30,668,750	- 4,183,125
33606	1,747,134	0	2,136,205	- 389,071
34101	2,187,100	0	2,401,830	- 214,730
39907	56,566,854	221,976	62,165,708	-5,820,829
39908	19,111,576	48,805	22,168,208	-3,105,437
39909	95,232,802	0	99,088,271	-3,855,469
39910	22,200,000	4,872	27,982,684	-5,787,556
39911	140,755,160	0	142,319,085	-1,563,925
Total	\$ 364,289,416	\$ 278,818	\$ 388,930,741	\$ -24,920,142

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 19 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar ante este Órgano de Control las razones que dieron origen a esta irregularidad observada. El Instituto deberá aclarar y regularizar las variaciones del presupuesto que se presenta en la observación, así como proporcionar la autorización de la H. Junta Directiva del ISSSTESON. Enviar a este Órgano de Control copia de éstos documentos y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 5

Se observó que el Departamento de Contabilidad realizó pagos por un importe de \$542,000 (Son: Quinientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que establecen las normas para la austeridad y cumplimiento de los fines del gasto público al aplicar recursos públicos para la realización de eventos y comprar obsequios, regalos y/o donaciones; así mismo, la factura número HM46598 no cumple con los requisitos fiscales al no especificar correctamente la descripción del bien o servicio, cantidad y precio unitario. Ver detalle de los resultados obtenidos en el siguiente cuadro:

Fecha	No. Factura	Póliza	Concepto	Importe
31/12/15	HM46598	Diario OF-00555	Obsequios a empleados sindicalizados	426,000
29/02/16	AA4567	Diario CH-00816	Evento día de la enfermera	116,000
			Total	\$ 542,000

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 39 Fracción II de la Ley de Servicio Civil para el estado de Sonora; 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora; 29-A Fracción V y IX Tercer Párrafo del Código Fiscal de la Federación; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal; Fracción Primera y Segunda del Acuerdo por el que se establecen las normas para la austeridad y cumplimiento de los fines del gasto público del Boletín Oficial No. 45 Sección I de Diciembre del 2015; 63.06 Objetivo, Función 5, 28, 29, 63.06.01 Objetivo, Función 6 y 14 del Manual de Organización de ISSSTESON; 63-FIN-P01/Rev.04 Objetivo, Política 2 Punto 1.2 y 2.2 del Procedimiento de Trámite de Pago de la Subdirección de Finanzas; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación

Manifiestar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones que dieron origen a esta irregularidad observada. El Departamento de Contabilidad deberá proporcionar la autorización de la H. Junta Directiva del ISSSTESON del gasto ejercido, así como, en lo sucesivo, no deberán aplicar recursos para la realización de eventos, compras, obsequios, regalos y/o donaciones. Atender los puntos observados en los requisitos fiscales. Remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 6

Como resultado del análisis de la cuenta número 1123-00001 denominada “Deudores por Gastos a Comprobar” correspondiente al ejercicio 2015, observamos que no se proporcionó soporte documental de las pólizas detalladas en el siguiente cuadro, por un importe de \$ 146,000 (Son: Ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) como a continuación se muestra:

Póliza		Importe
Fecha	Número	
25/11/2015	E/OF/654	15,000
09/11/2015	E/OF/00206	27,000
09/12/2015	E/OF/331	14,000
23/10/2015	E/OF/307	60,000
08/12/2015	E/OF/213	30,000
Total		\$146,000

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 39 Fracción II de la Ley de Servicio Civil para el estado de Sonora; 51 Fracción V de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 Fracción III, 131 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63.06.01 Objetivo, Función 7 y 14 del Manual de Organización de ISSSTESON; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones que dieron origen a esta situación irregular observada. El Departamento de Contabilidad deberá proporcionar el soporte documental que ampare las erogaciones observadas. Enviar a este Órgano de Control copia de los documentos generados y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia

OBSERVACIÓN 7

Se observó que el Departamento de Contabilidad en sus registros contables de la cuenta número 1123-00001 denominada “Deudores por Gastos a Comprobar” en el ejercicio 2014 por un importe de \$ 329,409 (Son: Trescientos veintinueve mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.); no cumple con las fechas establecidas en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal excediendo los 10 días de límite para la comprobación de los gastos. Ver anexo 3.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracción I, II, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Cuadragésimo Quinto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 63.06.01 Objetivo del Manual de Organización de ISSSTESON; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones que dieron origen a esta situación irregular observada. La subdirección de Finanzas deberá emitir documento donde se exhorte al cumplimiento de las disposiciones normativas que indica el plazo máximo para comprobar los gastos

realizados. Remitir ante este Órgano de Control copia de los documentos generados y las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

Conclusión

Hemos practicado una revisión a la cuenta de Gasto Corriente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el periodo del 01 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2016, concluyendo lo siguiente:

El Departamento de Contabilidad no se apega a la normatividad vigente en cuanto al registro del Gasto Corriente y la comprobación de la cuenta “Deudores por gastos a comprobar” incumpliendo con las disposiciones legales que rigen el marco normativo.

El Instituto deberá apearse estrictamente a la normatividad reglamentada y dar cumplimiento a su programación presupuestal con un adecuado manejo y aplicación de sus recursos presupuestales y sujetarse a su estructura programática ya autorizada.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

C.P. Arturo Olivas Molina
Titular del Órgano de Control
y Desarrollo Administrativo
No. Cédula Profesional 225861

C.P. José Alejandro Lara López
Supervisor de Auditoría
No. Cédula Profesional: 2939132

**C.P. Francisco Arturo Cornidez
Armendáriz**
Auditor
No. Cédula Profesional: 5543889

C.P. María Jesús Góngora Gómez
Auditor
No. Cédula Profesional: 4668455